

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintisiete (27) de octubre de dos mil
veintiuno (2021).

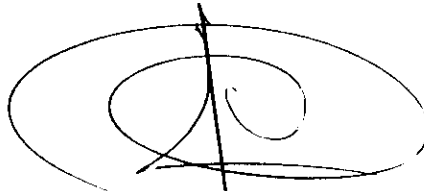
Exp. Rehación Partición Sucesión Héctor Méndoz Rodríguez., 73168 31 84 001 2021-
00011-00

Hágasele saber al apoderado del interesado Luis Alberto Méndoz Suárez, que el embargo y secuestro pedido sobre el establecimiento de comercio Estación de Servicio Mendoza, ya fue decretado en auto fechado 1 de octubre del corriente año y el oficio de embargo le fue remitido a su correo electrónico, tal y como lo solicito. Desconociéndose hasta la fecha, que tramite se le ha dado. Líbrese la comunicación de rigor con los insertos del caso.

Por otra parte, hágasele saber al Dr. Ángel Rafael Ñañez Sáenz, que el reconocimiento jurídico y traslado a sus representados, se hará una vez se perfeccionen las medidas cautelares decretadas en éste caso, tal y como se dispuso en el auto antes mencionado. Y, que las decisiones que requieran ser notificación por estado, se harán conocer a través de los estados electrónicos que se publicaran en la pagina WEB de la rama judicial.

Lo anterior, comuníquesele al peticionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez